



**LA DOCUMENTACION CONCEJIL DE EL HIERRO  
EN GARCIA DEL CASTILLO**

**GLORIA DIAZ PADILLA**

## INTRODUCCIÓN

Los fondos documentales locales de la isla de El Hierro correspondientes al período cronológico comprendido entre los siglos XV y XIX son en la actualidad prácticamente casi inexistentes. El fuego ha sido el principal agente destructor de los archivos herreños, además de la incuria de los responsables de su custodia y conservación. En efecto, ya desde la mitad del siglo XVI —1553— la documentación, que se había generado en lo que pudiéramos llamar primera fase de la colonización de la isla, fue pasto de las llamas, consumiéndose los libros de acuerdos de cabildo, los libros de repartimientos, los protocolos notariales, etc<sup>1</sup>.

Pero el fuego no hace distinciones y así vemos como a la centuria siguiente del incendio referido, en 1658, se produce un nuevo siniestro; esta vez se trata de la casa del beneficiado Arteaga donde estaba depositada la documentación parroquial, y poco más de un siglo después como si se tratase de ciclos destructivos —el 2 de mayo de 1763— los libros eclesiásticos de la única parroquia de la isla son consumidos por el fuego. La parroquia matriz de Nuestra Señora de la Concepción, en Valverde, se encontraba a la sazón en reforma y profunda restauración, razón por la que el vicario de la isla D. Juan Apolinario de Rocha (o Arocha) había ordenado el traslado de la documentación al domicilio particular del presbítero y colector, D. Diego Jacinto de Mérida y Padrón, para preservarla de un posible deterioro y fue aquí donde tuvo lugar el aciago accidente<sup>2</sup>, del que quedaron solamente indemnes los libros sacramentales: el libro de bautismos correspondiente a los años 1696 a 1708 y el libro de matrimonios de los años 1640 a 1720<sup>3</sup>, aunque conviene precisar

que el primero, si bien comienza en 1630 luego existe una gran laguna hasta 1697, año en que continúa con regularidad, y el segundo se inicia más tempranamente, año 1625.

La sensibilidad de los responsables no fue siempre una realidad. D. Luis Folguera y Sión, primer obispo de la diócesis de Tenerife, en su visita pastoral a El Hierro —el 12 de agosto de 1832— al pasar revista al archivo parroquial, encontró sus libros húmedos y mojados manifestando que no era extraño «porque el archivo es una taca o armario ambulante, que estaba a los pies de la iglesia»<sup>4</sup>, y bien sabemos cuáles son los efectos demoledores del agua y de la humedad en la documentación, que actúan tanto en el soporte como en la tinta produciendo los clásicos lavados de la misma y el cultivo de ciertos hongos que manchan con distinta coloración el papel.

Finalizando el siglo XIX, en el verano de 1899, un voraz incendio arrasó el ayuntamiento de Valverde; al parecer —según narra Dacio Darías<sup>5</sup>— comenzó por la secretaría, lo que hace pensar que los pirómanos intencionadamente rociaran con petróleo una puerta que actuaría como mecha y ya el fuego se encargó de consumir el consistorio, la alhóndiga, el archivo del antiguo cabildo, los instrumentos notariales y parte de la documentación del juzgado municipal.

Ante este triste panorama que acabamos de presentar, cabe preguntarse si en los archivos locales de El Hierro queda incólume alguna documentación original. Parece probable que sea muy poca; sin embargo, no es óbice para que no podamos disponer de referencias válidas a la documentación destruida que, en cierta manera, suplan la desaparición de tales fuentes. Contamos con los extractos que D. Tomás Antonio Espinosa de la Barreda, hijo y nieto por ambas partes de escribano, nacido en Valverde en 1867, realizó de los protocolos notariales comprendidos entre 1553 y 1844<sup>6</sup>, si bien, dada su inclinación genealogista, se interesó especialmente por los testamentos y cartas de arras y dotes, por ser las tipologías documentales notariales que más datos aportan a la Genealogía, aunque excepcionalmente se ocupe de otros documentos. Estos extractos, preparados cuidadosamente por Francisca Moreno, fueron publicados en 1974 por el Instituto de Estudios Canarios de La Laguna, y constituye una publicación valiosa para el estudio de la endogamia familiar y social, ofreciéndonos además información sobre cargos públicos y oficios, naturaleza de dotes, etc. Por otra parte, disponemos de las referencias que Bartolomé García del Castillo, escribano





público y del Concejo, hace de la documentación concejil de esta isla en el tránsito de la centuria XVII a la XVIII. de las que de inmediato nos ocuparemos.

## 1. GARCIA DEL CASTILLO. PERFIL BIOGRÁFICO

Antes de adentrarnos en la presentación de la referida documentación es conveniente conocer algunos datos de la personalidad del autor. Nace en Garachico (1674), de Blas de Candelaria y María García del Castillo y estudió en el colegio agustino de San Julián, donde consta que explicó Artes<sup>7</sup>. Pretendió ordenarse «de corona» pero le fue negado al ser tachado de mulato por parte paterna y morisco por la materna por la Inquisición. Posteriormente, estando de novicio agustino y habida cuenta de sus grandes dotes de escolástico, le dieron el hábito, pero no profesó. Ya fuera del convento se dedicó a estudiar Gramática<sup>8</sup>. Sus padres, como muchos vecinos de Daute, emigraron a El Hierro, isla con la que esta zona mantenía un fluido comercio. Aquí nuestro personaje contrae matrimonio (1698) con Da. Juana Guadarrama Febres Frías y Espinosa, dama de abolengo, sobrina del maestro de campo D. Ventura de Guadarrama, con la cual tiene cinco hijos, tres hembras y dos varones; uno de ellos, Juan García Febres, profesa en la orden franciscana.

García del Castillo despliega una gran actividad en El Hierro: ejerce como escribano público, de la guerra y mayor del Concejo durante el período 1697-1732. En 1722 figura como mayordomo de la Alhóndiga<sup>9</sup>, en 1725 es mayordomo de la ermita de Santa Catalina Mártir y, finalmente, después de haber enviudado, es ordenado sacerdote por el obispo Dávila Cárdenas en 1733<sup>10</sup>. Paralelamente al desempeño de tales cargos, cultiva su afición por la Metafísica y desarrolla su faceta de escritor dejándonos obras como: «Las Ordenanzas de la Isla de Hierro, 1705», «Relación de los desórdenes que ha padecido la isla del Hierro en 1718», «Antigüedades de la del Hierro, una de las yslas de la Gran Canaria, susitadas a nueba noticia por Bartholome García del Castillo, professor de Metafísica y escribano público de la misma Ysla» que nos aportan gran información de carácter histórico, junto a «Relación sobre la isla de San Borondón» y la pequeña obra de extenso título, «Relación de los prodigios que en la isla de Hierro ha obrado la águila más elevada, el

féniz de los divinos incendios, el sol del cielo militante, el norte de verdaderos católicos, el maestro de los maestros sagrados, el patriarca de 34 religiones, el gran padre, luz y doctor de la iglesia, San Agustín Aurelio, obispo de Hipona, escrita por Bartholomé García del Castillo en este año de 1726.»<sup>11</sup>

García del Castillo fue probablemente en su tiempo uno de los máximos exponentes de Canarias, y tal vez de España, en asumir la defensa del régimen señorial de una manera erudita, retórica y con una fuerte fundamentación religiosa, basando su doctrina justificativa y sancionadora de este régimen en la bondad y necesidad de la institución por designio divino. En sus encendidos elogios dice que el objetivo de los señores «fue el afán de darles a la iglesia hijos que criasse, no ansiaba, no, posesiones temporales», añadiendo que «la generosida hidalga de su dueño, con mano franca, expendió lo temporal quando lo eterno tubo vinculado», por eso repartió «al común» las tierras, montes, prados y dehesas de El Hierro<sup>12</sup>.

Tal opción ideológica le acarreó no solamente insultos, amenazas y agresión física sino también la prisión. En efecto, en 1717, en el pleito entablado entre los criadores de ganado y la oligarquía insular (aspirante a compartir el poder señorial y representada especialmente por los regidores) por el modo de colaborar en el abasto de carne —al no plegarse García a los intereses de éstos a quienes él mismo, amante del orden establecido, enaltecía denominándolos «padres de la patria»— fue insultado en el transcurso de un acalorado cabildo, del que tuvo que ausentarse después de haber perdido el conocimiento y ser detenido, sufriendo prisión domiciliaria durante un mes, la cual el señor de la isla se encargó de levantar, además de ser víctima de un complot maquinado por el alcalde mayor y algunos regidores —por haber informado al Conde— en el que le acusaban malévolamente de diversos y graves cargos, entre ellos, la pérdida de instrumentos que previa y clandestinamente le había usurpado uno de sus acusadores<sup>13</sup>.

Un año más tarde, con motivo de la implantación de la aduana real en las islas de señorío, hecho que utilizó la oligarquía apoyada por los vecinos para intentar abolir el secular derecho de quintos, García del Castillo —como paladín a ultranza del régimen señorial— abogó por la causa de su señor, lo que le valió ser amenazado con incendiarle la casa y padece un atentado, en el que recibió un tiro y una estocada<sup>14</sup>; sin embargo, su actuación pública siguió pareja con su ideología.





## 2. LA DOCUMENTACIÓN DEL CONCEJO HERREÑO

Lamentablemente el archivo concejil herreño, durante mucho tiempo itinerante, se albergó en un arca al no disponer el Concejo de sede propia; este repositorio, como hemos visto, fue en varias ocasiones consumido por el fuego, de ahí que revista tanta importancia la obra de Bartolomé García del Castillo intitulada «Compendio de las antigüedades de la ysla del Hierro...» escrita en los albores del siglo XVIII. Su autor explica que la ejecución de la misma obedece a un mandato, sin que sepamos a qué instancia se refiere: al mismo tiempo, advierte que su objetivo responde a mostrar «lo útil tan útil en su modo a la república, que es necesario al económico gobierno político y prudente...»<sup>15</sup>. No sabía García del Castillo que casi tres centurias después, a caballo del siglo XXI, este «tratado» con el de «Las ordenanzas de la Isla de Hierro, 1705» servirían de valiosas fuentes, junto con otras procedentes de archivos foráneos, para el estudio sociopolítico y económico de la isla de El Hierro. Efectivamente, a lo largo de las 173 páginas de la primera obra encontramos amplias referencias a documentos pertenecientes al Concejo, que si bien no permiten estudiar su estructura documental, si al menos aproximarnos a su tipología y contenido. La segunda trata de las ordenanzas promulgadas finalizando el primer lustro del Setecientos.

### 2.1. *Tipología documental. Contenido*

Al hablar de documentación concejil nos vamos a referir no solamente a aquella que ha generado en su propio seno la institución municipal en la administración y gestión ordinaria de los asuntos de su competencia, sino también la que ha recibido como resultado de la interrelación y comunicación con las autoridades superiores: el Rey, la Real Audiencia, etc<sup>16</sup>. Entre los documentos de régimen interior a que hace alusión García del Castillo figuran las actas capitulares y las ordenanzas, y entre los documentos recibidos se encuentran reales pragmáticas, cédulas reales, libros de provisiones de la Real Audiencia de Canarias, y libros de mandatos. También menciona Castillo libros de datas o de repartimientos y provisiones señoriales, insertas algunas de ellas en los libros de acuerdos.



### 2.1.1. Documentación de régimen interior

Es la documentación netamente concejil y comprende las disposiciones relativas al gobierno y administración de la institución. En la citada obra de Castillo hallamos:

a) Tres *Libros de acuerdos de cabildo* o *actas capitulares* donde se recogía lo sucedido en las reuniones del cabildo, aunque él menciona la existencia de cuatro, sólo aparecen actas de los tres primeros. El autor nos pone en sobre aviso acerca del estado en que se encontraban, señalando que al menos las más antiguas estaban en hojas sueltas, algunas ilegibles. Al parecer, la actividad normativa en las primeras décadas de gobierno concejil fue escasa<sup>17</sup>, ya que una comunidad de pocos habitantes y con una economía pastoril no precisaría de tantos folios para reflejar su rutinaria y modesta vida como la más compleja que se haría en el último cuarto de siglo XVI, una vez repartida prácticamente la isla e iniciado su despegue agrícola y económico. *Los acuerdos* que recopilamos son:

#### *Libro 1.º*

Año 1553:

Se nombra administradores de los quintos porque el señor no los ha designado aún (f.º 106).

Año 1555:

Se da la renta del quinto en calidad de arrendamiento a dos personas (f.º 140).

A consecuencia del litigio entre los arrendadores y el cabildo porque no llevaron bien «el tanto», los vecinos se comprometen a abonar lo que faltaba y pagarlo a los arrendatarios nominados (f.º 142).

S.a:

El cabildo hace un requerimiento al cura para que tenga la lámpara encendida y la iglesia más aseada, y solicita al obispo que envíe un cura «sabio» para adoctrinar las almas, porque el que tiene no es docto. Pone de manifiesto la colaboración de la institución que paga anualmente limosnas a los predicadores de la Cuaresma, la fiesta del



Corpus y destina ciertas cantidades al convento y a las ermitas (f.º 154).

Año 1568:

Existe en la isla moneda de vellón del reino de Portugal debido al continuo comercio que mantiene con las islas Terceras, al haber pocos cuartos de los que había acuñado Diego García de Herrera. Se introducen cuartos de a doce, seis y tres maravedies; el cabildo resella los que están tolerados y destruye el sello después de la operación (f.º 166).

Año 1570:

Un portugués manifiesta al cabildo cuartos dobles por valor de 56 rs. que se resellan. De esta cantidad se asignan 40 para ayuda de la fábrica de la ermita de San Lázaro (f.º 203).

El consistorio toma posesión del lago Tamadiste, interviniendo los peces como bienes de propios (f.º 206).

Se adquiere una cueva en el puerto por compra a Inés de Casañas, reparándola para uso común (f.º 214).

Fernando Pérez conduce a la isla 300 rs. de Portugal que se resellan. De este monto se aplica un tercio para el culto divino, correspondiéndole 3 doblas a la cofradía del Señor y el resto para ayuda de la compra de un vestido a la imagen de Nuestra Señora de la Concepción (f.º 218).

*Libro 2.º*

Año 1579:

Alonso de Espinosa, en nombre del señor de la isla, propone a los vecinos al incorporarse el pastel —que había iniciado su cultivo— a la tributación señorial, rebajar el 8% del impuesto de los granos al 6%, a cambio de aforar del mismo modo el nuevo cultivo (f.º 12).

Año 1580:

El cabildo encarga a Pedro Yanes que conduzca a la isla cuartos de la Madera (f.º 66).



**Año 1584:**

Se admiten 300 rs. de cuartos portugueses que se resellan. Se aplica el tercio a la iglesia y a las cofradías del Santísimo Sacramento y del Dulcísimo Nombre de Jesús (s. fº).

**Año 1586:**

Se funda una confraternidad vecinal con título de hermandad del Espíritu Santo para depositar granos para la «providencia del común». Se concretan las condiciones (s. fº).

**Año 1590:**

Se trata sobre la plaga de la langosta (fº 134).

**S.a:**

Se acuerda tomar como patrono de la isla a San Sebastián, abogado de la pestilencia, y se compromete el cabildo a sufragar la fiesta anual haciendo misa, procesión, danzas, comedias o lo que se estime; para ello la Justicia y el Regimiento, por orden de antigüedad y en turno rotativo, asumen la organización cada año (fº 154).

**Libro 3º****Año 1637:**

Se determina dividir el pago de Nisdafe en dos mitades, quedando anualmente una parte valuta para pastos y otra cultivada, invirtiéndose el orden al año siguiente (fº 1).

b) *Las ordenanzas* forman un cuerpo legislativo promulgado en 1705 y redactado por García del Castillo, que desempeñaba en esta fecha el cargo de escribano mayor del Concejo. El original se halla en el Museo Canario y han sido publicadas por Peraza de Ayala, en 1927<sup>18</sup>. El cabildo herreño había acordado en varias sesiones que se compulsaran las antiguas ordenanzas que existían ya ilegibles y en decadencia, pero los escribanos diferían tal quehacer para mejor tiempo. El 5 de octubre de 1705 se determinó compilar, reformar y poner en vigor el código concejil. La revisión ordenancista se produce en una época en que la oligarquía ponía en entredicho de «facto» la autoridad señorial. En Canarias la inestabilidad se evi-



dencia en una sucesión de motines; es conocido el motín antiseñorial de La Gomera de 1762<sup>19</sup> cuyos primeros brotes se habían manifestado en 1690, o el de El Hierro en 1718, que nuestro autor relata en su obra «Relación de los desórdenes...» ya citada, o los de Lanzarote y Fuerteventura en 1720<sup>20</sup>.

Castillo presentó un informe al cabildo en el que expresaba que por todo antecedente sólo quedaba en el archivo municipal «un cuadernillo de siete hojas con bien sucintos capítulos»<sup>21</sup> y que había rastreado los libros de cabildo desde 1640 en adelante. El 12 del referido mes, en cabildo general abierto, comenzaron las sesiones de trabajo a las que habían sido convocados, además de los alcaldes pedáneos, las personas ancianas de la Isla «de más sano dictamen que estuviesen en los usos y costumbres»<sup>22</sup> las ordenanzas se terminan de la misma el 17 de noviembre con la aprobación definitiva y D. Juan Bautista de Herrera, como titular del señorío, las confirmó. No entramos a considerar el contenido de su articulado, puesto que ya varios autores se han ocupado de esta tarea<sup>23</sup>.

Además, contamos con otra documentación emanada del propio señor: los *libros de provisiones* y los *libros de reparatimientos*.

a) *Los libros de provisiones*, alega Castillo que se hallaban «desmembrados, corruptos en mucha parte y sin continuada orden». Algunas provisiones las cita insertas en los libros de acuerdos, pero la mayoría forman un cuerpo único. Tales documentos eran dictados por el dueño del señorío utilizando al Concejo como correa de transmisión; su parte dispositiva es en buena medida —al menos en el grupo de provisiones de que disponemos— relativa a asuntos económicos como veremos seguidamente:

Año 1566:

Impone el 8% a cada 100 fas. de los granos que se exportan (f<sup>o</sup>4).

Concede al cabildo la potestad de arbitrar la saca de granos, a cambio del compromiso formal de que los vecinos le paguen el 8% de la exportación (s.f.).

Otorga licencia a los vecinos para que puedan exportar la mitad de sus cosechas de granos, estando abastecida la isla, en compensa-



ción de poner más diligencia y cuidado en sembrar y cultivar las tierras roturadas y rozar y desmontar las que permanecen incultas. (f 6).

Año 1567:

Revoca la ordenanza que impide que cualquier persona salga de la albarrada afuera (fº7).

Año 1576:

Prohíbe que los cerdos pasten en libertad entre las viñas en tiempo de verano (fº32).

Año 1585:

Admite que se convoque cabildo sin juez, cuando se trate de enjuiciar y remediar los excesos de esta autoridad (fº15?).

Año 1617:

Dispone que se apliquen las penas de cámara a su señorío (fº49).

Año 1620:

Decreta la libertad de cazar pájaros (fº62).

Año 1645:

Ratifica todos los capítulos relativos al orden militar (fº94).

Año 1652:

Confirma el acuerdo de cabildo de 30 de octubre de 1637 sobre la división del pago de Nisdafe (fº112).

Para garantizar el cumplimiento de la anterior provisión, manda se levante una pared divisoria (fº115).

Año 1700:

Ordena la confección de la tazmía de granos para fijar la cantidad que es susceptible de exportación (fº141).

Año 1702:

Da autorización para abrir un pozo en Sabinosa (fº141?).



Año 1703:

Determina los límites de los montes de la isla: Pinal (Pinar), Savinonza (Sabinosa) y El Golfo (fº 153).

Año 1705:

Manda que se comunique tanto las condenas de oficio como de parte al receptor de las penas de cámara para que las cobre. Asimismo, los monteros y corredores han de informar de sus denuncias (fº147).

Confiere al cabildo el poder expedir las licencias para el corte de madera aunque les reduce su autoridad, ya que éstas han de ser firmadas por el alcalde mayor, tres regidores y un escribano y presentadas al administrador señorial para que tome razón de ellas, haciendo constar el paraje donde se ha de efectuar el corte ya sea para hacer fábricas nuevas como para reparar las antiguas (fº148).

b) *Los libros de repartimientos* contienen un conjunto de mercedes concedidas a sus vasallos, bien directamente por los propios titulares del señorío —D. Guillén Peraza y D. Diego de Ayala— o por delegación. La naturaleza de las datas, condiciones o requisitos, cuantificación, frecuencia de los repartos, tipos de aprovechamientos, clases de tierras, distribución geográfica, personalidad de los destinatarios o datarios, grupo social al que pertenecen e identidad de los repartidores o podatarios, ya han sido estudiados por José Miguel Rodríguez y la autora de este trabajo<sup>24</sup>.

El objetivo que movió a Castillo a compendiar las datas fue doble, por una parte poner de manifiesto la generosidad de los señores de la isla con sus vasallos y por otra para que sirviese de testimonio —muchas ya se desconocían— en los innumerables litigios de propiedad que se originaban<sup>25</sup>, y son las que se enumeran a continuación:

#### b.1. *Datas concedidas por los titulares*

##### b.1.1.) Las otorgada por D. Guillén Peraza:

1530:

Pedro Gutiérrez, 30 cahíces (cs.) de tierra, medida de Portugal, en la costa de El Pinal y los Quemados<sup>26</sup>.



1537:

Francisco Yanes, 537 fas. hacia la fuente de Savajonjase (fº219).

1542:

Enrique Fonte, 30 cs. a su elección. Eligió: 3 cs. en Las Playas, 50 fas. en Los Quemados y 130 fas. en el Barranco de Taguazinte (Taguasinte) (fº305).

1546:

Al mismo datario, 200 fas. a su arbitrio. Tomó en Buenavista 100 fas.; en Echedo, 50 fas., y en El Golfo, 50 fas. (fº308).

1551:

Enrique Fonte, 100 fas. entre Las Montañetas y la Hoya de Los Mocanes (s.f.).

Lázaro Fonte, 100 fas. en Azofa (s.f.).

(S.a.):

Confirmación de la merced de 500 fas. a los padres agustinos (fº143).

1556:

Alonso de Espinosa, 500 fas. en Los Dares y El Golfo (fº31).

Alfonsianes, 3 cs. en Fuentecillas de Carotaren (fº37).

Diego Montero, 10 fas. a elegir de la Villa a Barlovento y 6 fas. en Los Mocanes (fº38).

1557:

D. Nicolás Peraza, 6 cs. a su elección (fº84).

b.1.2.) *Las donadas por D. Diego de Ayala:*

1560:

Alonso de Magdaleno, una porción en Azofa, otra en Barlovento y otra en Ycona (Icona) (fº98).

Francisco Martín, un trozo en Tejegota (Tejegüate) -Los Quemados (fº99).

Gonzalo Martín, 4 cs. en Echedo (fº150).



Andrés Gallego, 3 cs. en Los Quemados, 1 trozo en el Corral de las Cabras y 4 fas. en Adesaque (Aderaque) (fº226).

1562:

Fernando Pabón, tierras y moradas en la Villa, 1 aljibe en Tifidabe (Tefirabe), 2 cs. en Tenesedra y 1 trozo en Tesine (fº167).

1563:

Pedro Gutiérrez, 12 fas. en Las Salinas (fº14).

Francisco Delgado, 4 fas. en Icona, tierras en el Barranco Hondo y en el Campo de El Hable (Jable), 9 fas. en Tesine, tierras en El Mocanal -Los Carretones y en Guardavaca, 4 cs. en Azofa y 1c. encima de Capanueva (fº102).

Lorenzo Gallego, 7 fas. en El Golfo, 1 fas en Los Quemados, 5 fas. en Los Mocanes con una morada y otra morada en Taibique con 1 c. de tierra (fº195).

1564:

Juan Martín, 1 trozo en Los Quemados (fº89).

1566:

Pedro González, todas las tierras sobrantes en el pago de Echedo y La Vega (fº11).

Santos de Villalobos, (...) en Los Quemados (fº158).

1568:

Francisco de Vera, 4 cs. en Tegoray (fº145).

S.a:

Lucas Rodríguez, 10 fas. en Arema, 6 fas. en Tezenaita (Tenesaita) y 1 cueva en Taibique (fº220).

Juan Magdaleno, unas tierras en Los Mocanes, una partida en el camino del Puerto y 1 cueva en la Casa Joradada (fº224).

Guillén de Febles, 100 fas. en El Golfo (fº330).

El último título que expidieron los señores —según Castillo— fue el que concedió D. Diego de Ayala y Rojas a D. Nicolás Peraza de toda la tierra sobrante, concluyendo así el reparto de la isla, aunque sabemos que esporádicamente los señores concedieron alguno más. En 1622, D. Diego de Rojas, hijo del anterior titular, conside-

rando exorbitante la merced de su progenitor, la declaró nula, aunque veintitrés años más tarde D. Diego de Guzmán Ayala la confirmó.

## b.2. *Las datas repartidas por delegación*

b.2.1.) Alonso de Espinosa, gobernador de la isla, otorgó en 1556, a:

Rodrigo García (o Jara), 1 cahiz en lugar que no se especifica (fº9).

Alonso de Mérida, 1 c. en Aitamote (Itamonte) (fº9).

Sebastián Méndez, 18 fas. en Bintacaque (Bintocaque) (fº13).

Juan Perdigón, 1 c. en La Caleta (fº24).

Magdalena León, 18 fas. en Afotare (fº24).

Juan de la Barreda, 5 cs. en El Golfo (fº24).

Juan de Matos, 0,5 c. en Hable (Los Jables) (fº26).

Andrés Machín, 8 fas. cerca de Tefirabe y una porción en Bentejiza (Bentejice) (fº26).

Simón Hernández, 12 fas. en Los Palacios (fº27).

Magdalena González, 6 fas. situadas en Yguele hacia abajo (fº28).

Diego Machín, 10 cs. cerca de La Caldera (fº29).

Francisco Márquez, una cantidad sin precisar en Los Quemados (fº29).

Lucas Martín, 4 cs. en Las Rosas (fº30).

Juana García, 8 cs. en Los Quemados (fº33).

Alonso de Espinosa se reservó para sí una porción de tierras en el Barranco de Guadinace abajo (fº34).

Diego Montero, 5 cs., en Tizama (Tisamar) (fº35).

Pedro Juga, 2 cs. en Juentepelte o Gueltepelte (fº36).

Juan de Fuentes, 6 cs. en el lugar anterior (fº37).

Luis Alfonso, 3 cs. en el Lomo de Afotare (fº39).

Juan de Fuentes, 2 cs. debajo de la Hoya de Anoz (Ajor) (fº39 vto).

Francisco Márquez, 5 cs. en Tizamade (Tisamar) (fº40).

Juan Quintero, 2 cs. en Los Quemados (fº40).

Fernando de León, 1 c. en Los Quemados (fº41).





Fernando de León, 1 c. en Campo del Jable (fº42).

Inés Machín, esposa de Luis Rodríguez, 1 c. ubicadas en la montaña de Ajare a la Asomada del Viento (fº43).

Catalina de Zamora, 3 fas. en Juentepelte y un trozo de tierra en la Villa (fº43).

Fernando Francés, 1 c. sin especificar lugar, 1 c. en Buenavista y la huerta de Pedro en La Vega (fº44).

Pedro Gutiérrez, 1 trozo de tierra (fº44).

Marcos Hernández, 2 cs. en Los Quemados (fº44).

Inés de Casañas, 4 cs. en Amacas (fº45) y un pedazo en Las Rosas (fº46).

Andrés de Afonso, 3 cs. en Tiñore (Tiñor). Año 1558 (fº46).

Juan de Espinosa, 200 fas. en Los Dares. Año 1557 (fº46 vto).

Luis Pérez, 2 cs. en Las Playas. Año 1558 (fº47).

Inés de Casañas, un trozo de tierra en Las Rosas (fº48).

Francisco Machín, 1 c. en Los Quemados (fº49).

Pedro Gutiérrez, 12 cs. de la montaña de Bintocaque al mar, en dirección a la punta de Juan Gil (fº50); 4 cs. en Gibraleón (fº50 vto) y 4 cs. en Bintocaque hacia el mar, al camino del Puerto (fº51).

Francisco Gallego, 10 fas. en El Mocanal de Barlovento (fº52).

Alonso de Cabrera, 3 cs. en Los Quemados, 2 cs. en Los Quemados Altos, 1 c. en Tesbabo, 2 cs. en El Mocanal, 3 cs. en Los Roquillos, junto a la ermita de San Lázaro, y 18 fas. en Las Rosas. Año 1558 (fº53).

El mismo datario, 4 cs. en Los Quemados Altos, 0,5 c. en Las Casas de Angel y 0,5 c. en «la parte de allá» de las casas de Angel (fº54).

Lorenzo Gallego, 18 fas. debajo de la Hoya de los Mocanes en Guarazoca. Año 1557 (fº55).

Tomás de León, un trozo de tierra en Breña y, sin precisar, en El Ancón de El Golfo. Año 1558 (fº57).

Juan López, 2 cs. en Betenama (fº58).

Alfonsianes, 6 fas. en Los Quemados (fº59).

Francisco Fernández, 1c. en Los Quemados. Año 1558 (fº60).

Fernando Pérez, 1 c. en Tamojuerco. Año 1558 (fº60).





- Fernando Rodríguez, 1 c. en Los Quemados. Año 1558 (fº61).
- Esteban Hernández, 1 c. en La Hoya de Los Mocanes. Año 1558 (fº63).
- Andrés Machín de Medina, 1 c. en Tisamar. Año 1558 (fº64).
- Sebastián de Santa Olalla, 1 c. en Menfede. Año 1558 (fº64).
- Fernán Luis, el Campo del Monte cercano a la Villa. Año 1559 (fº65).
- Alfonsianes, 1 c. en Los Quemados. Año 1657(?) (fº65).
- Nicolás Afonso, 1c. en La Hoya de los Mocanes (fº66).
- Alvaro González, 1c. en La Hoya de los Mocanes (fº66).
- Guillermo Hernández, una porción de tierra en Betanama (fº67).
- Andrés Gallego, 1 c. en Los Quemados. Año 1657(?) (fº106).
- Sebastián Pérez, 1 c. en La Hoya de los Mocanes. Año 1557 (fº107).
- Alonso Infante, 12 cs. en Azofa. Año 1557 (fº109).
- Sebastián Méndez, 2 cs. en Los Palacios. Año 1557 (fº111).
- Juan Perdigón, una porción en Los Quemados. Año 1557 (fº117).
- Pedro Machín, 1c. en (...) García (fº118).
- Lucas Martín, 1 c. (...) (fº132).
- Diego Montero, un pedazo de tierra en la Villa, junto al convento franciscano (fº134).
- Pedro Hernández de Toledo, huertas, cuevas y corrales en El Golfo (fº231).
- Fernando de León, tierras en Los Quemados. Año 1557 (fº232).

b.2.2.) D. Nicolás Peraza y Juan Espinosa concedieron a partir de 1560 los siguientes títulos que a continuación referimos, a:

- Pedro de Mérida, 10 cs. en La Montaña (fº69).
- Gregorio Núñez, 1 cueva y tierras en La Villa y debajo de San Pedro, 3 fas. de tierra en Jueltepelte, 2 fas. junto a San Pedro, 6 fas.



en Adesaque (Aderaqué), 1 c. en Bintocaque, 2 aljibes y tierras en El Pinal -Timasasene (f°70).

Inés de Casañas, unas cuevas y tierras en la Villa, debajo del Río, en el camino del Puerto, Afotare, Tenejeita y en el Campo del Monte; 1 charco, cuevas en Aragando y tierras en Los Bresales (f°71).

Juan de Fuentes, tierras en: Jueltepelte, La Villa, Barranco de Pabón, Los Valles y El Mocanal; 4 cs. en Los Campos Viejos; cuevas en Antezata, 1 en el barranco de Taibique y 1 charco en La Villa (f°72).

Juan Márquez, tierras en La Caleta, Tisamade (Tisamar), Asabanos y Santiago; 3 cs. en Ajor, 3 cs. en El Pinal, 6 en Las Sobras y 2 fas. en Guardavaca, la cueva del Oficio y otras en El Pinal y los Pinillos y 2 charcos, 1 en Tefirabe y 1 en La Alberca (f°74).

Sebastián Santa Olalla, 1 c. en Azofa, 1 c. en Tejegota, tierras en Menfede y cuevas y charcos en Los Lomos (f°75).

Francisco González, tierras y 1 cueva en Los Jamones, 3 fas, debajo de este mismo lugar y 3 cs. en Garazizel (Garcisel) (f°76).

Bartolomé Hernández, 2 cs. en La Atalaya de San Pedro, 3 cs. en La Montaña, 2 cs. por encima de la huerta de San Pedro, 1 cueva en Trisneta y 2 en Azofa (f°77).

Francisco Márquez, 1 casa y la tierra de su contorno en La Tapia, tierras en Echedo y 3 cs. en Los Quemados (f°78).

Juan López, 2 fas. en El Mocanal, 1 c. en Aderaqué, 1 c. en Los Quemados, otras tierras debajo del Pino, 1 cueva en La Villa y 1 charco en Los Lomos (f°79).

Miguel de Brito, 3 cs. encima de la montaña de Tinesdra hacia Querez y 8 cs. en Tamulca (Tamuica) (f°80).

Cosme Constantino, 200 fas. en Azofa (f°81).

Tomás Hernández, 4 fas. sin precisar, por estar el original ilegible, según Castillo; 6 fas. en Los Valles, 1 trozo en El Mocanal, 3 cs. en Los Quemados, 4 fas. en Tejelaita (Tejeleita), 1 trozo en La Villa, 1 aljibe y 1 cueva (f°84).

Juan Molina, [ilegible] (f°85).

Enrique de Juandajo, 1 cueva en Buenavista con 3 cs. de tierra, 1 trozo en Guardavaca y 2 fas. más abajo del pago de Buenavista. Año 1561 (f°88).

Andrés Machín de Magdaleno, 17 cuevas en Tesine, 2 en Azofa, 1 en Ajandura, 1 en Afotre, 1 en El Pinal y muchas más en



La Dehesa y otros lugares; las tierras y cuevas de La Caldera, 6 cs. en el Campo del Monte, 3 cs. en Carascán (Curaseán), 8 cs. en El Pinal-Taibique, 1 c. en El Hoyo del Jable, 1 c. en Bintocaque y 2 aljibes en Tefirabe (fº91).

Baltasar de Acevedo, 1 cercado en Erese, 1 cueva y tierras en el barranco, en dirección a las casas del monte, y 1 trozo en Tere-naita (fº92).

Alonso Infante, 1 c. en la huerta de Pedro, 1 c. en Garcisel, 1 c. y 1 cueva en Icona, 1 c. encima de la fuente de Azofa, 1 c. en Aracolumama, 2 fas. en Las Montañas, 6 fas. con 1 cueva en Curaseán y 6 fas. en Erese (fº94).

Diego Montero, 10 fas. de tierra en La Palmita, 1,5 fas. en El Mocán del Puerto, 30 fas. en Tejegüete (Tejeguete), 2 fas. en El Campo del Monte, 1 trozo en Azabanés (Asabanos), 2 cs. en Tisamar, tierras en El Mocanal, 1 cueva debajo de Santiago y 2 aljibes en Tefirabe (fº96).

Juan de León, 6 cs. en Los Quemados Bajos - Tejeguete (fº100).

Baltasar Veloso, 3,5 fas. en El Mocán del Puerto, 3,5 fas. en Los Quemados y 1 cueva en Aguadinare (fº149).

Jorge Pinto, 10 cs. en Los Mocanes del Puerto (fº223).

Juan Rodríguez, 18 fas. en Azofa, 12 fas. debajo del Roque y cantidad sin concretar en Afotare y 1 cueva en Los Pinillos (fº247).

Alvaro Yanes, tierras en Jueltepelte y el lomo de Afoba, 10 cs. en El Pinal, 6 cs. en el Dar de Tamojuerco, 1 fa. en las casas de Calzada, 9 fas. en Los Valles, 3 fas. en Los Carretones, cuevas y corrales en Tamojuerco, 1 charco en La Carrera y 1 asiento de colmena con 2 cuevas en El Tenasco - El Pinal. Año 1564 (fº323).

En algunas de estas datas aparece la confirmación señorial de D. Diego de Ayala.

### 2.1.2. Documentación recibida

Entre la documentación de instancias extraconcejiles que aparece señalada por Castillo, está la que procede del Rey y la que remite la Real Audiencia de Canarias:



a) *Documentación de naturaleza real*

a.1.) 8 *reales pragmáticas* cuya data tónica corresponde a Madrid (4), Monzón (2), Valencia (1) y sin especificar (1); 6 figuran recogidas en un libro de provisiones, 1 en el libro primero del cabildo, que pensamos se referiría al libro de acuerdos, y 1 en el protocolo segundo del cabildo. Dado su carácter legislativo general declinamos entrar en el contenido remitiéndonos solamente al enunciado. Son las siguientes:

Año 1533: Los beneficios eclesiásticos (fº90). División de los beneficios y requisitos de los candidatos (fº90).

Año 1568: Homogeneización de las medidas (libro 1º del cabildo, fº164).

Año 1580: Modificación de las circunstancias de los grados (protocolo 2º del cabildo, página (sic) 144).

Año 1619: Sobre privilegios de los labradores (fº11).

Año 1632: Media annata (fº50).

Año 1639: Penalización de los vanos juramentos (fº32).

Año 1650: Moneda del Perú (fº32).

a.2.) 7 *cédulas reales*, una de ellas emitida en Sevilla. Estos documentos aparecen recogidos indistintamente en el libro de cédulas, libro de provisiones —seguramente se trate del mismo— y en las actas del cabildo; su contenido también es bastante general, como veremos a continuación:

Año 1589: Sobre la contribución económica para sufragar una escuadra de bajeles y una compañía de soldados —El Hierro colaboró con 300 qms de pez—, (libro de provisiones, fº41). En una real carta y otros despachos consta la orden de alojar a los soldados y se consignan otras cantidades que pagó la isla (fº113).

Año 1599: Las estampas de naipes. Asignación a la Real Hacienda (fº151).

Año 1615: Relativa a los oficios de corredores y mojoneros (fº164).

Año 1641: Primer donativo a la Corona —El Hierro aportó 4.000 ducs.— (libro 3º del cabildo, fº114).

Año 1666: Referente a armar una escuadra de bajeles para todo el reino (libro de cédulas, fº203).

Año 1700: Segundo donativo. El Hierro colaboró con 4.000 rs, (libro 4º capitular, fº589).



S.a: Incitación a la guerra en defensa de la fe, la Corona y la Patria (s.f.).

b) Se ha señalado que la Real Audiencia constituyó un organismo siempre presente en la vida capitular, con funciones de control y fiscalización<sup>27</sup> y como las restantes audiencias del área castellana, tenía función judicial tanto en materia civil como criminal, interviniendo en las apelaciones interpuestas contra las sentencias de los jueces ordinarios. La carta real de fecha de 29 de enero de 1569 disponía que esta Audiencia tenía competencia en la apelación de los «negocios de residencia y cuentas» que se tomasen en las islas y lugares de señorío del Archipiélago<sup>28</sup>. De esa doble función fiscalizadora del ejercicio del gobierno insular, como representante del poder real, por un lado, y como tribunal de apelación por encima de la justicia ordinaria y señorial, por otro, se derivaban: *las provisiones, los mandatos, los procesos y los expedientes judiciales*, depositados estos últimos en la actualidad en el Archivo Histórico Provincial de Las Palmas, sección Audiencia, de los que nos ocuparemos en otra ocasión. En relación a los primeros, García del Castillo nos ofrece el prontuario, que a continuación exponemos:

b.1.) 36 *provisiones* correspondientes, 11 al s. XVI, 23 al s. XVII, 1 al s. XVIII; de ellas 7 son de ámbito general, que denomina el autor leyes del reino, y las 29 restantes se refieren más a las necesidades y problemas peculiares de esta isla aunque algunos sean comunes a los de otros lugares. 3 se encontraban insertas en el primer libro capitular; 1 en el libro segundo; 1 en el registro de instrumentos del escribano que nos ocupa y las demás en el libro de provisiones. Su contenido es variado, pero podemos clasificarlas en tres grupos: las que tratan de materias relativas a gobierno y administración del Concejo —observación de las ordenanzas, normas del cabildo, arrendamiento de los propios, obras públicas, abasto y regulación del régimen agropecuario—; las relacionadas con la justicia como: nombramientos de cargos, requisitos, registro de las condenas, testigos, apelaciones, etc., y en menor medida las referidas a asuntos de carácter social, como el protocolo a seguir en los asientos de la iglesia según la categoría, privilegios de los religiosos franciscanos y comportamiento de los esclavos.

b.2.) *Los mandatos*, como los define el escribano García del Castillo, son los «proveimientos generales que reforman qualquiera corruptela» que los jueces de residencia detectaban en sus visitas periódicas a la isla, para inspeccionar el grado de cumplimiento de las obligaciones de los cargos públicos en el ejercicio de sus funciones. No todos los jueces dictaron mandatos, ni todos los que se dictaron, obviamente, se conservan. Contamos con un volumen de 70 mandatos y, salvo uno que corresponde al último cuarto del siglo XVI, dado por el licenciado Juan Suárez por el que prohíbe se nombre mayordomo del Concejo a regidor, escribano u oficial del mismo, los demás son del siglo XVII (1642-1700). El 74,2% están relacionados con el ámbito de competencias del Concejo, el 15,7% con el ejercicio de la justicia, el 5,7% trata de la confirmación de mandatos anteriores, y el 4,2% de reiterar que se apercibirá en la residencia siguiente a quienes incumplan los preceptos.





## NOTAS

1. DARIAS Y PADRÓN, D.V. (1980): *Noticias generales históricas sobre la isla del Hierro*, Goya Ediciones, Santa Cruz de Tenerife, p. 173, 2ª ed.
2. *Ibidem*, p. 247.
3. ARMICHE (1923): «Recuerdos históricos. El pasado y el presente», en *El Deber*, nº 52, Valverde, 15, VIII, 1923.
4. NÚÑEZ MUÑOZ, M.F. (1988): *Visita pastoral del obispo Folguera a la isla de El Hierro*, Cabildo Insular del Hierro - CCPC, Santa Cruz de Tenerife, p. 16.
5. DARIAS, D.V. *Ibidem*, p. 173 cit.
6. (1974): *Índice de los protocolos pertenecientes a las escribanías de la isla de El Hierro*. I.E.C. La Laguna, 1974, pp. 5 y 6.
7. MILLARES CARLO, A. y FERNÁNDEZ SUÁREZ, M. (1979): *Bibliografía de escritores canarios. (Siglos XVI, XVII y XVIII)*, Museo Canario - Excma. Mancomunidad de Cabildos de Las Palmas. T.III, p. 145.
8. *Ibidem*, pp. 149-150. Informe que consta en el libro segundo de genealogías de reconciliados o familiares de condenados de las islas de Tenerife, El Hierro, La Palma y La Gomera, 1528-1698.
9. DARIAS, D.V., *Ibidem*, p. 94.
10. MILLARES, A. y HERNÁNDEZ, A., *Ibidem*, p. 145.
11. Vid. DARIAS, D.V. (1927): «San Agustín, patrón de la isla del Hierro» en *Revista de Historia*, t. II, La Laguna, nº 13, pp. 158-162.
12. GARCIA DEL CASTILLO, B. (1705): *Compendio de las antigüedades de la ysla del Hierro...*, Museo Canario, Las Palmas, ms. inédito, fºs 46 y 47.
13. DARIAS Y PADRON, D.V. (1980): *Noticias...*, *op. cit.*, pp. 86 y 87.
14. *Ibidem*, pp. 82 y 83.
15. GARCIA DEL CASTILLO, B. (1705): *Compendio...*, *ms. cit.*, fºs 7 y 173.
16. Vid. PINO REBOLLEDO, F. (1972): *Diplomática municipal: reino de Castilla. 1474-1520*, Valladolid y SANZ FUENTES, Mª J. (1981): «Tipología documental de la Baja Edad Media Castellana. Documentación concejil. Un modelo andaluz. Ecija», en *Archivística. Estudios básicos*. Sevilla. pp. 195-208.
17. AHPLP, Sección Audiencia, fondo Sevilla, expte 8.

18. PERAZA DE AYALA, J. (1927): «Los antiguos Cabildos de las Islas Canarias», en *Anuario de Historia del Derecho Español*. T. IV, Madrid, pp. 275-296, apéndice II.
19. DARIAS Y PADRÓN, Dacio V. (1922): «El motin de 1762», en *La Voz de Junonia*, La Laguna, nº 27, 28 y 29.
20. SANTANA GODOY, J.R. (1987): (1720): «Motines en Lanzarote y Fuerteventura», en *I Jornadas de Historia de Fuerteventura y Lanzarote—, Puerto del Rosario*, pp. 93-119.
21. DARIAS, D.V.: *Noticias... op. cit.*, p. 78.
22. *Ibidem*, p. 78 y 79.
23. Vid. PERAZA DE AYALA, J.: «Los antiguos...», *art. cit.*, pp. 281-296; DARIAS, D.V.: *Noticias... op. cit.*, p. 81 y DIAZ, G. y RODRIGUEZ, J.M.: *El señorío en las Canarias Occidentales. La Gomera y El Hierro hasta 1700* (en prensa).
24. DIAZ PADILLA, G. y RODRIGUEZ YANES, J.M.: *El señorío...*, *op. cit.*
25. GARCIA DEL CASTILLO, B. (1705): *Compendio... ms. cit.*, fº124.
26. Figura mencionada en una real ejecutoria de un proceso que consta en el oficio de García del Castillo.
27. SEVILLA GONZÁLEZ, M.C. (1984): *El Cabildo de Tenerife. 1700-1766*. Servicio de Publicaciones, Universidad de La Laguna, pp. 200 y 205.
28. ROSA OLIVERA, L. de la (1970): «La Real Audiencia de Canarias» en *Estudios históricos sobre las Canarias Orientales*, Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria. Las Palmas, pp. 68-69 y 73.

